## VIEDMA, 29 OCTUBRE 2008

## VISTO:

El Expediente N° 27.836-DNI-96 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el diseño e implementación de los Certificados de Terminación de Estudios para alumnos del Nivel Inicial;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 2444 establece la obligatoriedad de la sala de 5 años del Nivel Inicial;

Que a partir del año 1986 se consolida la independencia del Nivel y su articulación con el sistema Educativo, reconociéndose la identidad pedagógica que le es inherente;

Que por Resolución N° 496/97 se aprobó el Diseño Curricular que norma el accionar pedagógico del nivel;

Que por Resolución 1006/96 se aprueba el certificado de finalización de Estudios para Nivel Inicial;

Que los Certificados de Terminación de Educación Inicial deben encuadrarse en la Ley Nacional de Educación N° 26206; la Ley de Educación Provincial N° 2444 y en el Decreto Nacional N° 144/08 o en la Normativa que se encuentre vigente al momento de expedirse los documentos de terminación de estudios;

Que por Resolución N° 18/07 del Consejo Federal de Educación se establecen los nuevos requerimientos para la confección del certificado de Finalización de Estudios;

Que corresponde la revisión de las normativas existentes a los efectos de adecuar a la nueva legislación todo el sistema educativo en cuanto a la emisión de la certificación de terminación de estudios;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas en los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444;

## LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEROGAR la Resolución Nº 1006/96 mediante la cual se aprueba el certificado de Finalización de estudios para Nivel Inicial.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el modelo de Certificado de Terminación de Estudios de Nivel Inicial que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Sur I y II, y archivar.-

RESOLUCION N° **2404** DNI/mam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia Consejo Provincial de Educación